

# DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

#### **RESOLUCIÓN**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN LAS INSTITUCIONES
PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD QUE REALIZARÁN EL
PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD, SE
ESTABLECE EL MECANISMO DE RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO Y
SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por los Artículos 7 y 20 de la Resolución 0000113 de enero 31 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 0000113 del 31 de enero de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social., se dictan las disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD).

Que el Articulo 7 de la citada Resolución, señala que las secretarias de orden distrital y municipal o las entidades que hagan sus veces autorizarán a las instituciones prestadoras de servicios de salud -IPS- que realizarán el procedimiento de certificación de discapacidad de acuerdo con los criterios que para el efecto expida el Ministerio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No 1043 de 24 de junio de 2020, determinó los criterios de asignación y distribución de los recursos destinados a la implementación de la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad, estableció que dichos recursos serán transferidos a las entidades territoriales Departamentales y Distritales previa verificación y certificación de la oficina de Promoción social de dicho Ministerio.

Que el Articulo 2 ibídem, estableció que para la asignación de recursos destinados a la realización de valoraciones para certificación de discapacidad, las entidades territoriales del orden departamental y distrital deberán certificar mediante documento suscrito por el respectivo secretario o director de salud que cuentan con IPS que aseguren el cumplimiento de:

 Al menos un (1) equipo multidisciplinario para la realización del proceso de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes. incluido el profesional en medicina, registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este ministerio.



- 2. Servicios habilitados de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología, de acuerdo con las disciplinas que compongan el (los) equipo (s) multidisciplinario (s) establecido en el numeral 1
- 3. Ajustes y apoyos razonables acordes con las necesidades de los solicitantes de acuerdo con las siete categorías (7) de discapacidad contempladas en el procedimiento para certificación de discapacidad.
- 4. infraestructura técnica, tecnológica y administrativa para el reporte de la información, resultante de la valoración para la certificación de discapacidad en el RLCPD, referidas al conocimiento y apropiación del procedimiento de certificación de discapacidad y las disposiciones de la resolución 113 de 2020 por parte del talento humano, la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos qué permitan llevar a cabo el procedimiento.
- 5. Capacidad para la realización de mínimo diez (10) valoraciones para la certificación de discapacidad a la semana, previendo que el promedio de tiempo para cada una es de cuarenta (40) minutos.

Que en desarrollo de lo anterior, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en enero de 2021 realizó un proceso de convocatoria dirigido a instituciones prestadoras de servicios de salud públicas y privadas, obteniendo que treinta y ocho (38) de ellas, manifestaron su interés de participar en el proceso, de las cuales la secretaria revisó el cumplimiento de criterios que trata la Resolución 1043 de 2020 y se relacionan a continuación.

N°			MUNICIPIO/
	NOMBRE IPS	NIT	DISTRITO DE UBICACIÓN
1	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ATRATO MEDIO ANTIOQUEÑO	811020943	VIGIA DEL FUERTE
2	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	890980855-3	TAMESIS
3	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	800014405-2	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
4	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO - ANTIOQUIA	890907254-7	RIONEGRO
5	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	890985092-3	REMEDIOS
6	REHAFINT -REHABILITACION FISICA INTEGRAL IPS SAS	900408707-6	MEDELLIN
7	PROMEDICS SALUD 24-7 IPS S.A.S	901134813-5	CAUCASIA
8	PREVILABOR S.A.S	900020613-5	MEDELLIN
9	CLINICA POLOSALUD	900436203-5	TURBO
10	CLINICA POLOSALUD	900436203-5	NECOCLI
11	JUNTA MEDICO LABORAL IPS S.A.S	901167990-2	MEDELLÍN
12	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	890980840-3	ITUANGO
13	IN CORPORE SAS	900501562-2	MEDELLIN
14	ESE HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ	890985660-7	SAN PEDRO DE URABA
15	ESE HOSPITAL LA ANUNCIACION	890981268-4	MUTATÁ
16	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	890980727-9	GIRARDOTA
17	ESE HOSPITAL DE SANTA LUCIA	890980181-8	FREDONIA
18	ESE HOSPITAL LA MERCED	890907241-1	CIUDAD BOLIVAR
19	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ANORI	890982138-1	ANORI
20	CIMA OCUPACIONAL S.A.S	900.960.456-8	MEDELLIN
21	FUNDACION YOLANDA TURIZO DE MARÍN	800126971-0	MEDELLIN
22	FUNDACIÓN DIVERSIDAD	811036154-3	MEDELLIN
23	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	890980486-9	EL PEÑOL
24	EL COMITÉ DE REHABILITACION DE ANTIOQUIA	890981590-1	MEDELLIN
25	ASOCIACION MUTUAL PLAYA RICA	890904071-2	ITAGUI

26	E.S.E HOSPITAL SANTA ISABEL	890902151-4	GOMEZ PLATA
27	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL	890980814-1	ANDES
28	ESE HOSPITAL SAN JULIAN	890981851-9	ARGELIA
29	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	890984670-6	DABEIBA
30	PROMOTORA MEDICA Y ODONTOLOGICA DE ANTIOQUIA SA	900038926-4	APARTADÓ
31	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	890980326-9	EL SANTUARIO
32	ASOCIACIÓN AMIGOS CON CALOR HUMANO	890983816-1	MEDELLÍN
33	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ	800123106-2	SABANETA
34	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA	890981137-8	TURBO
35	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	890982091-2	SAN LUIS
36	IPS CASA DE LA SALUD BARBOSA S.A.S	900160035-8	BARBOSA
37	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNA	890981108-4	COCORNA
38	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLO SALUD	800174995-1	BELLO

Que continuando con lo dispuesto en la Resolución 1043 de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la oficina de Promoción Social de MINSALUD, mediante oficio de agosto 8 de 2020, emitió concepto de viabilidad técnica para la asignación de recursos vigencia 2021, destinados a la realización de valoraciones para la certificación de discapacidad, precisando que las instituciones autorizadas para realizar dicho procesimiento son las realacionadas en la mencionada certificación de cumplimiento de criterios expedida por la Secretaría Seccional de salud y Protección Social de Antioquia.

Que mediante Resolución 367 del 24 de marzo de 2021, se asignaron recursos del presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, "apoyo al proceso de certificación de discapacidad nacional", vigencia fiscal 2021, para garantizar la implementación de la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad, los cuales fueron distribuidos a diferentes entidades territoriales, entre otras el Departamento de Antioquia, Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia por un monto de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$443.342.953).

Que la Secretaria de Salud y Protección Social de Antioquia, expidió la Resolución S2021060075659 de 23.06.2021 "Por medio de la cual se autorizan las instituciones prestadoras de servicios de salud que realizarán el procedimiento de certificación de discapacidad y se establece el mecanismo de reconocimiento del servicio y se adoptan otras disposiciones" para la ejecución de los recurso.

Que finalizado el plazo de ejecución de la Resolución S2021060075659 de 23.06.2021, quedan para ejecutar DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$218.000.000)

Que mediante Resolución 1233 del 18 de agosto de 2021, Por la cual se efectúa una segunda asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de salud y Protección Social, rubro "Apoyo al Proceso de Certificación de Discapacidad Nacional", vigencia fiscal 2021, para garantizar la implementación de la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, los cuales fueron distribuidos a diferentes entidades territoriales, entre otras el Departamento de Antioquia, Secretaria Seccional de Salud y Protección



Social de Antioquia por un monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHO PESOS (\$348.877.008).

Que acorde a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Resolución 0000113 de enero de 2020. ARTÍCULO 13. FUENTE DE FINANCIACIÓN. (...) "El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante acto administrativo, en cada vigencia, realizará la correspondiente asignación a las entidades territoriales del orden departamental y distrital, previa verificación del cumplimiento de los criterios que para el efecto defina, y su giro será condicionado a la prestación efectiva del servicio, atendiendo, en todo caso, los lineamientos que expida este Ministerio".

Que conforme lo señalado en los "Lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a garantizar la implementación de la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad, vigencia 2021" expedidos por la oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social, la valoración clínica multidisciplinaria para certificación de discapacidad institucional (intramural) tendrá un costo de CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$122.948,00), mientras que para la valoración domiciliaria el costo será de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$165.980,00).

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a las siguientes Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad con cargo a los recursos asignados para la vigencia 2021 a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1233 del 18 de agosto de 2021 por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHO PESOS/(\$348.877.008)/soportados en el rubro presupuestal 2-3-2-02-02-009/131D/0-OI3160/C19053/01-0073/001>001/p3

N°	NOMBRE IPS	NIT	MUNICIPIO/ DISTRITO DE UBICACIÓN	NÚMERO DE VALORACI ONES **	PRE	TECHO SUPUESTAL
1	PROMOTORA MEDICA Y ODONTOLOGICA DE ANTIOQUIA SA	900038926-4	APARTADÓ	180	\$	22.130.640
2	ESE HOSPITAL SAN JULIAN	890981851-9	ARGELIA	30	\$	3.688.440
3	PROMEDICS SALUD 24-7 IPS S.A.S	901134813-5	CAUCASIA	500	\$	61.474.000
4	ESE HOSPITAL LA MERCED	890907241-1	CIUDAD BOLIVAR	45	\$	5.532.660
5	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	890984670-6	DABEIBA	60	\$	7.376.880
6	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	890980486-9	EL PEÑOL	45	\$	5.532.660

		,				
N°			MUNICIPIO/	NÚMERO	DDE	TECHO SUPUESTAL
	NOMBRE IPS	NIT	DISTRITO DE	DE	FKL	SUPUESTAL
			UBICACIÓN	VALORACI		
				ONES **		
7	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	890980727-9	GIRARDOTA	100	\$	12.294.800
8	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	890980840-3	ITUANGO	40	\$	4.917.920
9	PREVILABOR S.A.S	900020613-5	MEDELLIN	100	\$	12.294.800
10	IN CORPORE SAS	900501562-2	MEDELLIN	100	\$	12.294.800
11	CIMA OCUPACIONAL S.A.S	900.960.456-8	MEDELLIN	100	\$	12.294.800
12	FUNDACION YOLANDA TURIZO DE MARÍN	800126971-0	MEDELLIN	100	\$	12.294.800
13	FUNDACIÓN DIVERSIDAD	811036154-3	MEDELLIN	400	\$	49.179.200
14	JUNTA MEDICO LABORAL IPS S.A.S	901167990-2	MEDELLÍN	200	\$	24.589.600
15	ASOCIACIÓN AMIGOS CON CALOR HUMANO	890983816-1	MEDELLÍN	150	\$	18.442.200
16	EL COMITÉ DE REHABILITACION DE	890981590-1	MEDELLIN	78	\$	9.589.944
	ANTIOQUIA			/*	Ş	9.369.944
17	ESE HOSPITAL LA ANUNCIACION	890981268-4	MUTATÁ	45	\$	5.532.660
18	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN	890985092-3	REMEDIOS	45	\$	5.532.660
	VICENTE DE PAUL			45	7	3.332.000
19	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E	890907254-7	RIONEGRO	150	\$	18.442.200
	RIONEGRO - ANTIOQUIA			150	٠,	18.442.200
20	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ	800123106-2	SABANETA	150	\$	18.442.200
21	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	890982091-2	SAN LUIS	60	\$	7.376.880
22	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	800014405-2	SAN PEDRO DE	36	\$	4.426.128
<b></b>			LOS MILAGROS	36	, 	4.420.128
23	CLINICA POLOSALUD	900436203-5	TURBO	60	\$	7.376.880
24	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	890981137-8	TURBO	40	\$	4.917.920
	FRANCISCO VALDERRAMA			40	Ş	4.917.920
25	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	811020943	VIGIA DEL FUERTE	20	\$	2.458.960
	ATRATO MEDIO ANTIOQUEÑO			20	٠	2.430.300

ARTÍCULO SEGUNDO: La tarifa a reconocer por valoración clínica multidisciplinaria para certificación de discapacidad, será la determinada por el Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2021: Para la valoración institucional (intramural) tendrá un costo de CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$122.948), mientras que para la valoración domiciliaria el costo será de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$165.980). Para el efecto las IPS autorizadas, deberán presentar factura con la evidencia del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad-RLCPD, copia de Registro Único Tributario- RUT y certificación bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, emitida por la entidad financiera , con la identificación de la cuenta a la cual se efectuara el giro, que incluya nombre completo e identificación del titular, tipo, número y estado de cuenta.

PARÁGRAFO: El pago se realizará condicionado a la prestación efectiva del servicio, máximo hasta el día 24 de diciembre de 2021 y se realizará un único pago, con los soportes que radique la IPS ante la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia a más tardar el día 27 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Las IPS Autorizadas deberán prestar sus servicios a usuarios de su mismo municipio y adicionalmente a usuarios de otros municipios que sean asignados por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. Para ello, lo pueden hacer a través de la modalidad de telemedicina, en el caso que el usuario no cuente con la facilidad para asistir presencialmente a la IPS. Esta prestación debe estar acorde con los lineamientos para la realización de certificación de discapacidad mediante la modalidad de telemedicina, expedidos por Minsalud.

ARTICULO CUARTO: Aceptar responsabilidades y obligaciones contenidas en la Resolución 113 de 2020 y demás disposiciones concordantes relacionadas con la atención dada a los usuarios.

La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ Secretaria Seccional de Salud

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Natalia Montoya Palacio Subsecretaria de Salud Pública	Cluthy chatring	09-12-2021
Revisó:	Juan Esteban Arboleda Jiménez Director Asuntos Legales	100000	09-12-2/021
Revisó:	Luis Alberto Naranjo Bermudez Director Administrativo y Financiero	. 8	04/12/2017
Revisó:	Alexander Herrera zapata Director Salud Colectica	alipar	09-12-2021
Proyectó:	Alexandra Leonor Álvarez Avila Profesional Universitario	Plany un Planos	9-12-2021